

Soler Corominas, que lo hacen acreedor a que se le conceda la naturalización privilegiada dominicana;

VISTOS los artículos del 18 al 21 y 30 de la Ley sobre Naturalización N° 1683, de fecha 16 de abril de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se inviste con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al Padre Joaquín Soler Corominas.

Art. 2.— Como única formalidad se asentará el presente Decreto en los registros previstos en el artículo 10 de la Ley sobre Naturalización, ya citada.

Art. 3.— Enviase a las Secretarías de Estado de lo Interior y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 166, que designa a los señores Alejandro Sagalowtz, Dr. Guillermo Hernández y Lic. Freddy Prestol Castillo, miembros del Directorio del Instituto Agrario Dominicano.
(G. O. N° 8952, del 27 de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 166

VISTA la Ley N° 5879, sobre Reforma Agraria de fecha 27 de abril de 1962, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 3 del Acto Institucional,

D E C R E T O :

UNICO: Los señores Alejandro Sagalowitz, doctor Guillermo Hernández y licenciado Freddy Prestol Castillo, quedan designados Miembros del Directorio del Instituto Agrario Dominicano.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 167, que integra el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

(G. O. Nº 8952, del 27 de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 167

VISTA la Ley que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos Nº 6, de fecha 8 de septiembre de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) estará integrado de la siguiente manera:

El Ministro de Agricultura, quien lo presidirá; el Secre-